

Auto Sustanciación No. 302
Proceso: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Radicado: 2019-00326
Demandante: LUIS EDURDO ERAZO GUTIERREZ
Demandado: LEDIS ESTELLA SERPA ARRIETA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Una vez surtidas las notificaciones y traslados correspondientes, en aplicación de lo determinado por el artículo 372 del Código General del Proceso, y para los fines allí previstos, así como lo dispuesto en el artículo 373 ibídem de ser pertinente, se efectuará audiencia el día **JUEVES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, acto al cual se convoca a las partes y sus apoderados; oportunidad en la que se desarrollarán las etapas de conciliación, saneamiento del proceso, fijación de hechos y pretensiones del litigio; se practicarán los interrogatorios de parte y las demás pruebas.

Se advierte de las consecuencias de la inasistencia injustificada, según el artículo 372 numeral 4 del C.G.P., en cuanto al demandado se presumirían ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Si ninguna de las partes concurre a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez por medio de auto, declarará terminado el proceso. Que a la parte o apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La audiencia se realizará a través de los medios virtuales con que cuenta esta Instancia Judicial, los cuales serán informados oportunamente a las partes intervinientes, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

Se insta a los apoderados para que suministren los correos electrónicos de las partes a las que representan y de quienes deban intervenir, a fin de hacerles extensiva la información de la realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

JUEZ

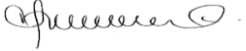
Auto Sustanciación No. 302
Proceso: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Radicado: 2019-00326
Demandante: LUIS EDURDO ERAZO GUTIERREZ
Demandado: LEDIS ESTELLA SERPA ARRIETA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 075 del 4 de agosto de 2020



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.

El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria